



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

**17004**

*Procedimiento ordinario 176/2012, sobre otras materias*

D. PEDRO GUADALAJARA SANZ, Secretario Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento, seguido a instancia de CP EDIFICIO ES MILA frente a MARIA ESTRELLA MELLADO MARTINEZ, CAIXA DÉSTALVIS I PENSION DE BARCELONA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

**QUE ESTIMANDO TOTALMENTE LA DEMANDA** interpuesta por LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO “ES MILÀ”, sito en C/ Garrover nº 3 del Puerto de Andraitx, representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Luisa Adrover Thomás, contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTRELLA MELLADO MARTÍNEZ, en situación procesal de rebeldía y la entidad bancaria “LA CAIXA S.A.”, representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Catalina Salom Santana, **DEBO CONDENAR Y CONDENO A LA DEMANDADA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTRELLA MELLADO MARTÍNEZ AL PAGO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA CANTIDAD RECLAMADA DE 19.001’78 EUROS**, más los intereses legales fijados en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, e imposición de costas.

**SE DECLARA TAMBIÉN PREFERENTE EL CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DEMANDANTE POR EL IMPORTE DE 11.287’84 EUROS SOBRE EL DE “LA CAIXA S.A.”** respecto del inmueble de que derivan las cuotas comunitarias adeudadas, sin imposición de costas a ninguna de las partes por el ejercicio de esta acción.

**NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo e improrrogable de 20 días, por escrito presentado ante este juzgado para ante la Audiencia Provincial, **PREVIO DEPÓSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE “RECURSO”**.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, MARIA ESTRELLA MELLADO MARTINEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a doce de Septiembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL,**

